



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de julio de 2025

Ref.: Rad. 110014003010-2025-00141-00

Los demandados Ferney Arturo García Robles y Daniela Castro Lancheros llamaron en garantía a Allianz Seguros S.A.

En ese orden, y en atención a que la solicitud reúne los requisitos exigidos en los artículos 64 y 82 del C.G.P., se dispone:

1.-) Admitir el llamamiento en garantía realizado por los demandados **Ferney Arturo García Robles** y **Daniela Castro Lancheros** contra **Allianz Seguros S.A.**

2.-) Correr traslado del escrito de llamamiento y de sus anexos a la parte convocada por el término de veinte (20) días. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 *ibidem*.

3.-) Advertir que no se ordena notificar esta providencia a la compañía aseguradora llamada en garantía, porque la convocada obra como demandada, según el párrafo del artículo 66 *idem*.

Notifíquese,

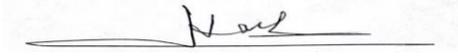
ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

(4)

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 127, de fecha 22 de julio de 2025 publicado en el micrositio web del Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá.



NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
Secretario

Firmado Por:

Antonio Miguel Morales Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae6e2796cc12282e4f6c27b4adcc4c55b8d2733b8a7fc42917d3ace5dac12ba**

Documento generado en 21/07/2025 06:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>